



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 459.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., DEL CONTRATO N° 29/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., Y DEL CONTRATO N° 30/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.**

Asunción, **13** de noviembre del 2020

**VISTO:** La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 184/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28/2019, suscrito con la empresa Mayara Travel Service S.A., del contrato N° 29/2019, suscrito con la empresa Servi Travel S.A., y del contrato N° 30/2019, suscrito con empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, para la adquisición de pasajes aéreos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 391/2020, VMAAT/DGAF/DA/N° 392/2020; y VMAAT/DGAF/DA/N° 393/2020, de fechas 16 de septiembre del 2020, respectivamente, el Director Administrativo solicita la ampliación, hasta el 31 de diciembre del 2021, del plazo de vigencia del contrato N° 28/2019; suscrito con la empresa Mayara Travel Service S.A., del contrato N° 29/2019, suscrito con la empresa Servi Travel S.A., y del contrato N° 30/2019, suscrito con empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, para la adquisición de pasajes aéreos, en razón de la importancia y conveniencia de seguir utilizando los contratos señalados, en atención a que, de llevar adelante nuevos procesos, podrían incrementarse los precios unitarios derivados de la situación de pandemia.

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 63, establece que Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

*Handwritten signature*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 459.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., DEL CONTRATO N° 29/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., Y DEL CONTRATO N° 30/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.**

-2-

Que la Resolución N° 658/2019 adjudicó y autorizó la contratación con las empresas Mayara Travel Service S.A., Servi Travel S.A., y Kostas Viajes y Turismo S.R.L., para la adquisición de pasajes aéreos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, bajo la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su Artículo 8°, establece que la adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de Contrato Abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su Artículo 9°, inciso d), establece: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. (...)".

Que en atención a que los servicios proveídos por estos contratos se vieron afectados por la situación de Pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en razón de que el código de contratación del citado proceso cuenta con disponibilidad de saldo para su utilización, es conveniente llevar a cabo los trámites pertinentes a los efectos de extender el plazo de vigencia de los contratos suscritos con las empresas: Mayara Travel Service S.A., Servi Travel S.A.; y Kostas Viajes y Turismo S.R.L., cuya ejecución del montos mínimos no han podido efectuarse.

Que por notas VMAAT/DGAF/DUOC/N° 150/2020; VMAAT/DGAF/DUOC/N° 151/2020; y VMAAT/DGAF/DUOC/N° 152/2020, de fechas 21 de septiembre de 2020, respectivamente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de las empresas Servi Travel S.A., Mayara Travel Service S.A.; y Kostas Viajes y Turismo S.R.L., a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia de contratos, siendo tales propuestas respondidas favorablemente por las citadas empresas, a través de notas de fecha 21 y 22 de septiembre del año en curso.

Que por Dictamen N° 31/2020 de fecha 27 de octubre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia de los contratos suscritos con las empresas mencionadas precedentemente, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 42.

*Handwritten signature or initials.*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 459.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., DEL CONTRATO N° 29/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., Y DEL CONTRATO N° 30/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.**

-3-

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos de los Dictámenes VMAAT/DAL/N° 109/2020 de fecha 16 de octubre de 2020; y VMAAT/DAL/N° 120/2020 de fecha 29 de octubre de 2020.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 504/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, el Director Administrativo eleva a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, un informe derivado del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE) sobre la disponibilidad y ejecución de los contratos previamente individualizados, en el que se puntualiza que no se han alcanzado los montos mínimos de los contratos señalados.

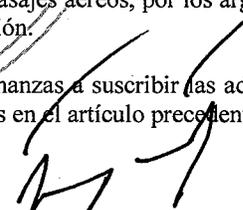
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28/2019; suscrito con la empresa Mayara Travel Service S.A., del contrato N° 29/2019, suscrito con la empresa Servi Travel S.A., y del contrato N° 30/2019, suscrito con empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, para la adquisición de pasajes aéreos, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir las adendas de los contratos respectivos con las empresas mencionadas en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro